

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requerimientos.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 662 del Código de Justicia Militar y 567 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

4030

LOPEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Antonio y Rosenda, natural de Monforte, estado soltero, profesión pintor, de veintiún años, estatura regular, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno; domiciliado últimamente en Monforte; procesado por desorden público y disparo de arma de fuego; comparecerá, en el término de veinte días, ante la Audiencia Provincial de Lugo.

5374

LOPEZ HERNANDEZ, Cristóbal; hijo de Cristóbal y de Antonia, natural de Almería, de veintitrés años, estado soltero; domiciliado últimamente en Almería; procesado por faltar a la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Córdoba, número 19, Juez instructor, D. Manuel Alcántara Pedrínaci.—Granada, 21 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Alcántara.

JG—2586

LOPEZ HIERRO, Antonio; hijo de Enrique y de Casilda, natural de Párequillo, provincia de Huelva, estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, estatura 1,840 metros; domiciliado últimamente en Bilbao, provincia de Vizcaya; procesado por faltar a la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián, provincia de Guipúzcoa, D. Luis Gil de Arévalo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—San Sebastián, 23 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Gil de Arévalo.

JG—2318

4033

LOPEZ OLIVAN, Miguel; hijo de Antonio y de Amparo, natural de Yorla, provincia de Huesca, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicho Yorla; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento de Ingenieros Pontoneros, D. Matías Pérez y Pérez, de guarnición en esta plaza.—Zaragoza, 25 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Matías Pérez.

JG—2386

4034

LOPEZ RICO, Antonio; hijo de José y de Manuela, natural de Santibáñez, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Lanceiros de Farneso 5º de Caballería, don Francisco Javier Hanet, de guarnición en Valladolid y alojamiento en el Cuartel del Conde Ansúrez.—Valladolid, 24 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Javier.

JG—2340

4035

LOPEZ SANCHEZ, Manuel; natural de Santa Eufemia, Ayuntamiento de Illescas, provincia de Cuenca, Juzgado de primera instancia de Las Palmas, estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Santurce; procesado por haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Bernardo Catón Hoces de la Guardia, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 10 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Bernardo Catón.

JG—2426

4036

LOPEZ VAZQUEZ, Ramiro; hijo de Domingo y de Manuela, natural de Oarzana, Ayuntamiento de Cárdena, provincia de la Coruña, estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Cárdena; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Manuel Tolmí Pérez, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, de guarnición en Tuy, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tuy, 18 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Tolmí.

JG—2384

4037

LORENTE LAZARO, María Jesús; de treinta y ocho años, estado soltera, dedicada a sus labores, hija de Manuel y de Norberta, natural de Jaraba, vecina que fué de Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Esteban, de Zaragoza, a fin de que extinga la pena de dos meses y un día de arresto mayor, que la fué impuesta en causa seguida contra la misma y otro por resistencia a insultos a los agentes de la Autoridad, en virtud de haber quedado sin efecto la suspensión de la misma imputada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5284

4038

LORIS CAMPO, Juan; hijo de Rudolindo y Antonia, natural de Barbunales, provincia de Huesca, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en dicho Barbunales; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento de Ingenieros Pontoneros, D. Matías Pérez y Pérez, de guarnición en esta Plaza.—Zaragoza, 26 de Abril de 1913.—Matías Pérez.

JG—2365

4039

LOSADA SOFIRO, Pedro; hijo de Sa-

rafin y Teresa, natural de Satopenedo, Ayuntamiento de San Ciprián de Viñar, Juzgado de primera instancia de Ortuño, provincia de Idem; vecindario últimamente en Satopenedo, de veintidós años, soltero, de oficio labrador, estatura 1,624 metros, quinto del Regimiento de 1912; procesado por el daño de desorden; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Juez instructor D. Benito Fernández Jerez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, de guarnición en Santiago de Compostela, bajo apercibimiento de no efectuarlo, declarado rebelde caso de no efectuarlo en el plazo que sea lo útil.—Satopenedo, 21 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Benito Fernández.

JG—2325

4040

LLABERIA MEBULL, Esteban; natural de Alforja (Tarragona), de estado soltero, dedicado al comercio, de veintiún años; domiciliado últimamente en Alforja; procesado por falta de concentración a la Caja de Pensiones de Teruel, número 72; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Infantería de Luchana, número 23, D. José Pérez Gramunti.—Tarragona, 21 de Abril de 1913.—José Pérez Gramunti.

JG—2387

4041

MACHÍN PEREZ, Teodoro; hijo de Pepe y Casilda, natural de Navarredonda (Navarra), de estado soltero, oficio labrador, de veintiún años, estatura 1,680 metros, traje que acostumbra a usar: pantalón, blusa y boina azules y siperetes blancas; tenías personales: pelo rubio, barba y nariz regalares, barba saliente, ojos castaños; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, segundo Teniente de la Comandancia de Artillería de Pamplona, D. Tomás Lázcano Cortázar, en el Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Artillería, en la Ciudadela de Pamplona, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.—Pamplona, 24 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Tomás Lázcano.

JG—2303

4042

MANZANO ARRIBA, Marcos; de carenta y ocho años, natural de Madrid, sin domicilio últimamente; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado del Mercado, de Valencia.

1328

4043

MARINÉ FARRE, José; hijo de Pedro, natural de Barcelona, de estado soltero; profesión albañil, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelone, calle de Ossa de Antequera, número 17, local; procesado por haber faltado a la concentración a la Caja de Pensiones de Barcelona, número 62, para ser destinado a Cuerpo; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, para prestar declaración.—Barcelone, 28 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez, Fernando Acevedo.

JG—2511

4044

MARTI, Juan; procesado por harto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcántara.

5853

(Continúa en la pág. 920.)

Recaudación líquida obtenida en el mes de Abril de 1913 y en los tres anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA CAPÍTULO PRIMERO	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO Á MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Aux.									
1. ^a Riqueza rústica y pecuaria...	1.924.634,74	605.041,37	2.529.676,11	22.163.537,43	2.019.935,09	24.183.472,57	24.038.172,22	2.624.976,46	26.713.148,68
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	1.294.716,92	236.964,70	1.531.681,62	12.595.069,56	1.033.300,61	13.628.370,17	13.839.786,48	1.270.265,31	15.160.051,79
16 centésimas sobre la rústica.....	203.592,51	89.114,61	292.707,12	3.430.550,02	300.762,54	3.731.312,56	3.631.142,53	389.877,16	4.024.019,68
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	23.719,04	31.608,75	55.327,79	1.874.618,45	135.992,84	2.010.611,29	1.874.618,45	167.601,59	2.042.220,04
Idem sobre la urbana.....				17.073,87			40.792,91		
Cuotas socio-rústicas correspondientes a bienes del Estado.....		637,63	26.212,34		15.906,89	35.730,28		16.544,02	61.942,62
Urbana. Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	1.855,67			2.750,02				4.605,69	
2. ^a Idem industrial y de comercio.....	10.334,06	1.669,11	12.003,17	126.183,68	1.859,91	128.043,59	136.517,74	3.529,02	140.046,76
3. ^a Impuesto del trabajo personal.....	950.098,02	125.954,75	1.076.052,77	10.253.574,77	762.409,20	11.015.988,97	11.202.672,79	888.368,95	12.092.036,74
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes.....	3.433.900,46			6.149.252,40			9.583.152,86		
4. ^a Del capital.....	13.595.253,30			3.036.339,23			16.681.592,53		
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....		868.384,60	19.362.757,74		2.266.949,36	16.527.651,26		3.135.334,16	35.910.469,00
5. ^a Donativo del Clero y monjas.....	1.485.219,18			5.075.110,27			6.560.329,45		
6. ^a Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..	277.956,56	>	277.956,56	576.840,53	>	576.840,53	854.797,09	>	854.797,09
Canon de superficie.....	97.419,12		7.597.034,78	16.288.475,57	1.295.810,56	19.584.286,13	25.788.091,23	1.393.229,68	27.181.920,91
7. ^a Idem de minas.....	162.756,88	3.961,50	166.718,38	29.052,45	69.137,08	98.189,53	191.809,33	73.098,58	264.907,91
Sobre la explotación.....	1.213.344,37	37,52	1.213.381,89	1.488.429,71	3.081,47	1.491.511,18	2.701.774,08	3.118,99	2.704.893,07
8. ^a Idem sobre grandesas y títulos de Castilla.....	40.800,00	>	40.800,00	183.150,00	>	183.150,00	223.950,00	>	223.950,00
9. ^a Idem de cédulas personales.....	136.296,44	7.240,29	143.536,73	151.267,72	42.938,23	194.255,95	287.564,16	50.228,52	337.792,68
10. ^a Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	543.666,52	25.938,67	569.205,19	731.166,02	61.978,34	793.139,36	1.265.032,54	87.312,01	1.352.344,55

	Quotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo)....	3.397,33	583,64	3.980,97	38.854,22	4.098,34	48.352,56	41.751,55	5.581,98	47.333,53
10	Miem sobre trenes de lujo.									
	Recargos municipales.....									
21	Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	3.042,17	306,36	3.348,47	15.500,45	5.182,68	20.653,50	18.542,62	5.450,35	24.001,97
F2	Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	1.847.293,33	>	1.847.293,33	350.385,20	>	350.385,20	2.197.659,28	>	2.197.659,28
	Contribuciones extinguidas.									
		34.641.693,21	2.094.821,39	36.736.514,59	86.576.662,32	3.029.357,19	94.597.019,51	121.218.855,53	10.115.178,57	131.333.534,10
SECCIÓN SEGUNDA										
CAPÍTULO 2.^o										
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS										
Amts.										
	Derechos de importación.....	16.029.575,52	497.551,44	16.527.126,96	41.078.507,88	2.910.872,24	42.989.380,22	57.108.083,40	8.408.423,78	60.516.807,18
	Reargo transito río.....	206.965,31	>	206.985,31	337.388,86	>	937.368,86	544.354,17	>	544.354,17
	Derechos de exportación.....	215.725,68	>	215.725,68	682.494,20	28,92	682.452,52	898.149,88	28,92	898.178,20
L ^a Renta de Aduanas.	Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	2.029.572,24	25,00	2.029.507,24	5.784.596,33	4.935,05	5.789.551,38	7.814.168,57	4.980,05	7.819.148,62
	Idem de tonelaje..	162.890,46	>	162.890,46	550.711,09		550.711,09	713.601,55	>	713.601,55
	Derechos menores.	102.729,92	782,89	103.612,21	343.241,86	11.380,90	354.628,16	445.972,18	12.163,19	458.135,97
	Idem sanitarios...	16.740,27	>	16.740,27	40.030,20		40.030,20	58.770,47	>	56.770,47
	<i>Idem de Aduanas por material de obras públicas...</i>									
	2. ^o Impuesto sobre el azúcar ..	3.289.357,73	>	3.289.367,73	13.490.980,82	>	13.490.980,82	16.781.368,55	>	16.780.368,55
	3. ^o Idem sobre el alcohol...	1.212.124,98	7.776,50	1.212.901,48	3.632.035,26	11.767,09	3.643.742,35	4.844.160,24	19.483,50	4.863.613,83
	4. ^o Idem sobre la achicoria...	51.621,65		51.621,65	193.106,90			193.106,00	244.727,65	244.727,65
	5. ^o Arbitrios de los puertos franceses de Canarias....	360.144,00	>	360.144,00	1.101.780,00		1.101.780,00	1.461.924,00	>	1.461.924,00
	6. ^o Derechos obviacionales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos)...	89.216,16	>	89.216,16	344.432,84		344.432,84	433.649,00	>	433.649,00
	7. ^o Impuesto de Consumos y especial sobre la sal....	2.828.175,27	380.093,90	3.153.269,17	7.524.293,04	2.303.770,68	10.028.063,70	10.652.468,31	2.533.864,56	13.186.892,87
	8. ^o Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales....									
	9. ^o Timbre del Estado....	2.160.278,63	2.433,91	2.171.712,57	6.272.856,55	80.525,90	6.832.382,45	8.442.135,18	61.959,84	8.504.095,02
	10 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	7.215.466,09	>	7.215.466,09	19.902.584,20	5,47	19.902.589,67	27.118.050,29	5,47	27.118.055,76
		1.352.806,68	27.003,47	1.373.810,15	2.044.233,84	137.923,70	2.182.216,54	3.397.100,52	164.926,17	3.562.026,69
		37.332.419,99	865.667,14	38.193.087,18	103.623.263,97	5.310.167,83	103.963.431,80	140.955.683,96	6.205.834,97	147.161.518,93
SECCIÓN TERCERA										
CAPÍTULO 3.^o										
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN										
Amts.										
	1. ^o Tabacos	13.112.566,12	>	13.112.566,12	31.763.016,76		34.763.016,76	47.875.612,88		47.875.612,88
	2. ^o Cigarillos fósforicas y toda clase de fósforos.....	3.353.012,20	>	3.353.012,20	9.612.440,17		3.042.440,17	7.000.452,87		7.000.452,87

EN EL MES DE ABRIL

EN LOS MESES DE ENERO Á MARZO

TOTAL DE LOS CUATRO MESES

	Presupuesto de 1918.	Resultados de ejercicios corridos.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultados de ejercicios corridos.	TOTAL	Presupuesto de 1918.	Resultados de ejercicios corridos.	TOTAL
Art. 4.									
3. ^a Loterías.....	7.683.728,00	>	7.683.728,00	11.905.447,75	>	11.905.447,75	19.049.175,75	>	19.049.175,75
4. ^a Producto de rifas.....	66,00	>	66,00	9.400,00	>	9.400,00	9.466,00	>	9.466,00
5. ^a Casa de Moneda.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
6. ^a Giro Mutuo del Tesoro, interior, internacional y filantrópicas de la Prensa periódica.....	11.048,93	>	11.048,93	48.374,16	>	48.374,16	54.428,09	>	54.428,09
7. ^a Producto de la GACETA....	34.161,90	1.942,50	36.105,40	111.837,25	21.312,65	133.149,90	145.890,15	23.256,24	169.255,39
8. ^a Correos (productos diversos).....	45.362,38	>	45.362,38	411.986,48	>	411.986,48	457.368,86	>	457.368,86
9. ^a Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	212.475,69	>	212.475,69	371.705,32	>	371.705,32	584.181,01	>	584.181,01
10 Establecimientos penales.....	1.597,75	>	1.697,75	9.845,07	>	9.845,07	11.542,82	>	11.542,82
11 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	>	>	>	1.853.968,50	>	1.853.968,50	4.853.968,50	>	1.853.968,50
	23.859.138,97	1.943,59	23.861.082,56	53.189.051,46	91.312,65	53.204.364,11	77.842.100,43	23.256,24	77.065.446,67

SECCIÓN CUARTA

CAPÍTULO 4.^a

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Rentas.

Art. 5.									
1. ^a Salinas de Torrevieja.....	157.501,00	>	157.501,00	157.501,00	>	157.501,00	315.602,00	>	315.002,00
2. ^a Minas.....	91.567,98	>	91.567,98	2.510.370,87	>	2.510.370,87	2.801.933,85	>	2.601.638,85
Linares.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Renta de los bienes del Estado en general.....	2.932,32	749,98	3.672,30	12.364,07	10.210,24	22.613,51	15.236,39	10.999,22	26.235,61
Idem de las fincas al servicio de la Administración....	189,89	37,53	207,42	557,97	1.034,57	1.682,54	717,80	1.172,10	1.889,36
3. ^a Productos en administración de las fincas y rentas del Estado.....	1.641,20	>	1.641,20	99.345,08	1.742,66	100.037,63	98.986,23	1.742,60	101.728,89
Producto de los canales y navegación fluvial.....	5.769,96	>	5.769,96	44.022,62	167,43	46.190,16	51.732,58	167,48	51.900,06
Idem de montes y plantíos....	>	>	>	3.166,76	318,45	3.485,21	3.106,76	318,45	3.425,21
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
4. ^a Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	414,37	99,67	514,64	7.194,01	1.882,98	8.977,99	7.608,68	1.188,65	8.792,53
5. ^a Idem de Cruzada (producto líquido).....	423.711,93	>	423.711,93	979.837,68	>	979.837,68	1.394.598,91	>	1.394.598,91
6. ^a Producto en administración de las fincas de secuestros.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
20 por 100 de la renta de Propios.....	68.059,68	19.115,24	87.174,97	119.988,60	67.402,21	186.890,81	187.403,23	36.807,45	274.015,68

10 por 100 de apro vecham iento forestal de los mones á cargo de los Ministros de Hacienda	32.482,71		93.482,71	259.925,75		259.925,75	293.408,16		293.408,46
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	15.236,41		15.236,41	65.702,90		65.702,90	80.930,51		80.930,81
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	333,50	6.062,00	6.095,50	2.870,83		2.870,83	3.203,53	6.862,00	9.205,53
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....	199.107,50	157,10	129.264,60	212.209,00	57.458,75	209.047,75	341.316,50	57.595,85	298.912,35
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	323,01		338,01	32.459,62	1.024,00	23.493,52	32.785,52	1.024,00	33.811,53
Diferentes derechos del Estado.....	149,27		140,27	3.156,20		3.156,20	3.505,47		3.805,47
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....					4.891,71	4.891,71		4.891,71	4.891,71
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....	91.439,22	10.000,00	101.489,22	265.717,20	53.864,96	339.812,16	377.296,42	62.864,96	441.101,38
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	792,87		792,87	23.954,71		23.954,71	24.747,06		24.747,06
10 por 100 de administración de participes.	333,52	5.933,30	6.236,32	3.736,57	24.522,13	28.310,75	4.122,00	50.455,48	84.577,57
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	19.560,67	8.605,73	28.586,40	28.788,86	45.921,47	81.009,83	58.749,03	58.827,20	112.576,23
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recaudos municipales sobre las contribuciones..	141.993,18	1.214,18	143.147,36	109.601,71	121.529,45	281.131,13	261.504,99	122.773,60	374.278,49

	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO Á MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios de- tengidos por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sen- tencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	1.109,50		1.109,50	3.458,96		3.458,96	4.568,46		4.568,46
Entrega que de- ben verifcar varias Dipu- taciones y Ayuntamien- tos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e In- dustrias.....	7.477,66	11.704,58	19.182,22	17.581,78	28.692,50	46.254,28	25.039,41	46.297,06	65.436,47
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	1.000,00		1.000,00		1.904,71	1.904,71	1.000,00	1.904,71	2.904,71
Asignaciones de las Diputacio- nes provin- ciales para gastos de per- sonal adminis- trativo de las Juntas pro- vinciales de Instrucción primaria....	9.270,34	11.750,60	21.020,94	26.103,84	2.250,00	28.353,64	35.373,98	14.000,00	49.373,98
Entrega que de- ben verifcar las Diputacio- nes y Ayunta- mientos, ex- cepto los de las Provincias Vascogasias y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	143.650,51	70.064,89	213.715,40	113.158,66	266.349,56	379.508,22	256.809,17	336.414,45	593.223,62
	1.347.233,05	145.664,18	1.492.797,23	5.124.265,27	689.837,79	5.814.103,06	6.471.498,82	835.401,97	7.306.900,89

8º Ventas anteriores á 1. ^o de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....									
9º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 Julio 1876.	16.407,39	235,91	16.643,30	144.223,54	13.473,34	157.696,88	160.630,93	19.709,25	174.340,18
10 Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	102,43		102,43	662,93		662,93	765,36		765,36
11 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....									
12 Idem de la venta de cuartelar, edificios y material intíutil del ramo de Guerrra.....	2.586,52		2.586,52	35.367,17		35.967,17	37.953,69		37.953,69
13 Idem id. de Marina.....	30.199,22		30.199,22	35.000,00		35.000,00	65.199,22		65.199,22
	40.005,56	995,91	40.501,47	915.952,64	18.479,24	939.706,98	984.549,90	13.709,25	278.258,45

SECCIÓN QUINTA

CAPÍTULO 5.

RECURSOS DEL TESORO

卷六

Art.	EN EL MES DE ABRIL			EN LOS MESES DE ENERO Á MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
9. ^a Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	41.271,93	>	41.271,93	123.984,68	>	123.984,68	165.256,66	>	165.256,66
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.	50.000.000,00	>	50.000.000,00	53.415.764,27	>	53.415.764,27	103.415.764,27	>	103.415.764,27
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	>	613,56	613,56	>	171,30	171,30	>	784,53	784,53
	61.749.428,67	5.403,77	51.754.832,44	64.242.361,44	382,55	64.242.743,99	115.091.790,11	5.786,32	115.097.576,43
RESUMEN									
Escisión 1. ^a — Contribuciones directas.....	34.641.693,21	2.094.821,38	36.736.514,59	86.576.062,32	8.020.357,19	94.597.019,51	121.218.355,59	10.115.178,57	131.333.534,10
— 2. ^a — Contribuciones indirectas.....	37.332.419,99	865.667,14	38.198.087,13	103.623.263,97	5.940.167,83	108.963.431,80	140.955.683,96	6.205.834,97	147.161.518,93
— 3. ^a — Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	23.850.138,07	1.948,59	23.861.082,56	53.183.051,46	21.312,65	53.204.364,11	77.042.190,43	23.256,24	77.065.446,67
— 4. ^a — Propiedad-Rentas desy derechos del Est. ^a Ventas Recursos del Tesoro.....	1.347.233,05	145.564,18	1.492.797,23	5.124.265,27	689.837,79	5.814.103,06	6.471.498,82	335.401,97	7.306.900,29
— 5. ^a — Recursos del Tesoro.....	49.295,56	235,91	49.531,47	215.253,64	13.473,34	228.726,98	264.549,20	13.709,25	278.258,45
	51.749.428,67	5.403,77	51.754.832,44	64.242.361,44	382,55	64.242.743,99	115.091.790,11	5.786,32	115.097.576,43
	148.979.209,45	3.113.635,97	152.092.845,42	312.964.858,10	14.085.531,85	327.050.389,45	461.044.067,55	17.199.167,32	479.149.234,87
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
1. ^a Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	>	5.777,47	5.777,47	>	12.865,84	12.865,84	>	16.643,31	16.643,31
2. ^a Sobre la industrial y de comercio.....	199.474,24	23.615,72	223.089,96	2.241.507,36	158.756,95	2.400.264,31	2.440.981,60	182.372,67	2.623.354,27
	199.474,24	29.393,19	228.867,43	2.241.507,36	171.622,79	2.413.130,15	2.440.981,60	201.015,98	2.641.997,58

OBSEVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA

Número 2.

Sección 2.º—Contabilidad legislativa;

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los cuatro primeros meses de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1909	1910	1911	1912	1913
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	47.936.375,83	47.868.550,85	47.467.796,90	47.806.725,17	48.141.429,57
Id. industrial y de comercio.....	12.150.544,59	11.977.504,98	12.510.591,52	11.908.172,20	12.092.036,74
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	26.904.885,54	34.705.899,94	34.215.326,76	34.917.937,09	35.910.409,00
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	18.491.943,82	18.018.898,15	21.244.247,04	23.035.864,66	27.181.820,91
Idem de minas.....	2.978.506,48	3.075.233,65	2.121.852,64	2.411.993,77	2.869.800,98
Idem de cédulas personales.....	308.552,97	291.351,07	223.541,26	316.657,28	337.792,68
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	1.159.576,51	1.213.694,79	1.258.944,86	1.276.031,91	1.352.344,55
Idem sobre carruajes de lujo.....	43.521,52	50.157,29	46.698,83	48.146,51	47.833,53
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2.197.659,28	2.197.659,28	2.197.741,60	2.197.659,28	2.197.659,28
Renta de Aduanas.....	52.601.017,68	54.376.477,68	59.924.191,82	57.053.362,41	71.006.695,56
Impuesto sobre el azúcar.....	11.474.653,63	11.470.978,95	13.712.226,75	11.549.967,98	16.780.368,55
Idem sobre el alcohol.....	4.783.470,70	4.555.212,81	4.465.653,68	4.951.720,53	4.863.643,83
Derechos obvencionales de los Consulados.....	341.559,91	331.397,42	362.418,20	402.550,82	433.649,00
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	16.845.291,87	17.833.042,48	16.116.847,20	14.485.503,91	18.186.332,87
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	7.033.150,03	7.226.431,03	7.561.275,61	8.156.322,65	8.504.095,02
Timbre del Estado.....	23.082.161,80	24.628.972,66	28.605.996,72	25.013.509,52	27.118.055,76
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	3.023.538,14	3.024.647,59	3.102.348,04	3.135.643,10	3.562.026,69
Tabacos.....	44.673.597,28	45.269.897,24	50.338.014,32	40.998.646,50	47.875.812,83
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	4.862.086,95	3.872.133,54	3.899.883,48	3.424.965,25	7.000.452,37
Loterías.....	3.476.704,00	7.900.479,00	8.144.916,00	9.166.826,00	19.053.641,76
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	1.305.956,00	1.342.805,00	1.409.514,05	1.459.969,75	1.853.968,50
Minas...{ Almadón.....	1.914.325,66	2.092.618,73	3.132.971,54	2.144.638,35	2.601.998,85
Linares.....	206.920,27	>	>	365.973,65	>
Renta de Cruzada.....	1.395.456,37	1.400.450,37	1.898.715,50	1.895.450,37	1.894.598,91
Cuotas militares y multas..	1.803.500,00	3.445.500,00	3.640.000,00	5.256.750,00	5.706.250,00
Los demás recursos ordinarios.....	10.529.065,96	10.443.670,82	13.764.023,46	16.786.332,91	14.551.012,82
Producto de negociación de obligaciones del Tesoro.	>	>	>	>	103.415.761,27
RECARGOS	305.524.011,21	318.108.673,05	335.454.134,37	329.806.821,07	479.143.234,87
MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	49.622,48	21.593,85	81.521,67	26.766,60	18.648,31
Sobre la industrial y de comercio.....	2.643.732,19	1.665.999,52	2.705.978,78	2.775.024,68	2.623.354,27
RESUMEN	2.693.354,67	1.687.592,87	2.737.500,45	2.801.791,28	2.641.997,58
Ingresos por valores del Tesoro.....	305.524.011,21	318.108.673,05	335.454.134,37	329.806.821,07	479.143.234,87
Idem por recargos municipales.....	2.693.354,67	1.687.592,87	2.737.500,45	2.801.791,28	2.641.997,58
	308.217.365,88	318.795.265,92	338.191.634,82	332.608.612,35	481.785.232,45

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

PAGOS liquidos verificados durante los cuatro primeros meses del año 1913 por**EN EL MES DE**

Presupuestado de 1913.	Resultados de ejercicios cerrados.
---------------------------------------	---

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

Sección 1.^a—Casa Real.....	729.106,65
— 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	218.593,30
— 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	60.686.595,59
— 4. ^a —Clases pasivas.....	7.024.611,99

729.106,65	•
218.593,30	•
60.686.595,59	34.692,84
7.024.611,99	•
88.659.967,53	34.692,84

**OBLIGACIONES
DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES**

Sección 1.^a—Presidencia del Consejo de Ministros.....	79.723,30				
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	110.448,52				
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	<table border="1"> <tr> <td>Obligaciones civiles.....</td> <td>1.403.309,47</td> </tr> <tr> <td>— eclesiásticas.....</td> <td>3.481.141,06</td> </tr> </table>	Obligaciones civiles.....	1.403.309,47	— eclesiásticas.....	3.481.141,06
Obligaciones civiles.....	1.403.309,47				
— eclesiásticas.....	3.481.141,06				
— 4. ^a — — de la Guerra.....	16.841.565,70				
— 5. ^a — — de Marina.....	8.361.593,01				
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	6.748.606,52				
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	5.808.860,48				
— 8. ^a — — de Fomento.....	15.413.878,18				
— 9. ^a — — de Hacienda.....	1.492.449,55				
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	9.416.830,15				
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	0.691.444,98				
— 12. ^a —Acción en Marruecos.....	26,00				
	6.414.372,75				
	144.554.757,05				
	14.297.865,20				

Recargos municipales sobre las contribuciones de.....	Inmuebles, cultivo y ganadería.....
	•
	421,48
	888.349,01
	43.417,63
	888.349,01
	43.859,11

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

FO 3.

Cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

ABRIL	EN LOS MESES DE ENERO A MARZO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1913. TOTAL	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1913. TOTAL	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
729.166,65	1.458.338,80	*	1.458.338,80	2.187.499,95	*	2.187.499,95
218.593,30	597.744,94	*	587.744,94	806.838,24	*	806.838,24
60.721.288,43	880.795,29	4.914.795,31	5.795.590,60	61.567.390,88	4.949.488,15	66.516.879,03
7.024.611,99	13.056.851,99	*	13.056.851,99	20.081.463,98	*	20.081.463,98
68.693.660,97	15.983.725,52	4.914.795,31	20.898.520,83	81.642.693,05	4.949.488,15	89.592.151,20
79.723,30	103.667,33	3.100,60	106.767,33	189.390,69	3.100,00	186.490,69
110.443,52	282.342,93	138.930,21	416.273,14	392.786,45	138.930,21	526.710,66
1.557.697,95	3.476.320,22	196.082,00	3.672.402,22	4.878.629,69	351.470,48	5.230.100,17
3.471.156,49	6.890.473,61	87.341,68	6.977.815,19	10.321.614,67	127.357,01	10.448.971,68
17.450.924,74	35.420.893,14	1.758.503,24	37.179.396,38	52.262.458,84	2.347.262,28	54.609.721,12
10.510.972,81	8.723.326,64	4.163.425,93	12.886.752,57	17.034.919,65	6.312.205,73	23.397.125,38
7.985.152,68	14.580.071,34	1.523.351,92	16.103.423,26	21.328.577,86	2.759.998,06	21.088.575,92
6.581.018,89	9.612.985,21	383.675,65	10.490.660,86	15.521.351,69	1.558.328,06	17.080.679,75
24.830.203,33	12.243.587,39	7.052.496,92	19.296.084,31	27.657.400,57	16.169.827,07	44.126.287,61
1.493.024,56	3.188.197,16	88.460,97	3.271.661,13	4.630.610,71	84.541,97	4.765.189,68
9.691.470,98	46.452.355,87	409.784,90	46.862.140,77	53.143.800,85	409.810,90	56.553.011,75
*	475.000,00	*	475.000,00	475.000,00	*	475.000,00
6.414.372,75	8.412.565,75	*	8.412.565,75	14.826.998,50	*	14.826.998,50
153.852.122,34	165.845.512,11	21.209.954,63	187.055.466,74	310.400.269,16	35.507.319,92	345.907.589,08
421,48	*	8.815,16	8.815,16	*	8.736,64	8.736,64
931.766,64	1.044.961,80	1.240.116,77	2.291.078,57	1.933.310,81	1.289.534,40	3.222.845,21
932.188,12	1.044.961,80	1.254.481,93	2.299.393,73	1.933.310,81	1.298.271,01	3.231.581,85

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los cuatro primeros meses de los años 1909 á 1913, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	1909	1910	1911	1912	1913
Sección 1. ^a —Casa Real.....	2.224.999,95	2.224.999,95	2.224.999,95	2.224.999,95	2.187.499,95
— 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	990.637,16	990.687,46	859.999,99	1.092.499,99	806.338,24
— 3. ^a —Deuda pública y Cargas de justicia.....	23.651.767,76	75.738.838,87	72.993.813,02	65.901.696,91	66.516.879,03
— 4. ^a —Clases pasivas.....	18.656.198,08	19.166.346,45	19.314.999,07	20.010.043,68	20.031.463,98
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES	45.723.653,22	98.120.872,73	95.393.312,03	92.259.240,53	89.592.181,20
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	400.124,58	156.004,96	215.146,05	163.255,49	186.490,63
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	1.226.879,98	1.511.925,57	1.303.311,96	712.150,57	526.716,66
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia... } Obligaciones civiles.....	9.977.217,01	4.129.904,68	5.064.058,61	5.184.373,99	5.230.100,17
— — — eclesiásticas.....	10.361.359,84	10.527.920,31	10.358.446,48	10.312.195,37	10.448.971,68
— 4. ^a — — de la Guerra.....	49.462.150,08	65.736.768,57	68.163.702,64	67.106.735,73	51.609.721,12
— 5. ^a — — de Marina.....	10.162.536,78	15.742.456,23	21.378.056,67	23.546.222,35	23.397.125,33
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	21.527.773,54	21.431.040,87	21.833.224,17	23.883.090,21	24.083.575,92
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	12.836.276,95	13.510.456,95	14.192.683,02	14.813.467,81	17.080.679,75
— 8. ^a — — de Fomento.....	29.008.146,46	28.059.191,83	32.976.150,06	37.039.948,47	44.126.287,64
— 9. ^a — — de Hacienda.....	4.442.180,77	4.498.658,00	4.677.416,45	4.845.568,68	4.765.189,68
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	12.116.319,72	11.950.990,99	12.217.230,69	12.037.039,35	56.553.611,75
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00
— 12. ^a —Acción en Marruecos.....	>	>	>	>	14.825.938,50
	201.750.768,93	275.584.190,92	283.245.763,74	292.323.288,55	345.907.589,03
Recargos municipales sobre las Imágenes, cultivo y ganadería.....	63.458,30	91.576,43	17.681,03	13.308,53	8.736,61
contribuciones de..... } Industrial y de comercio.....	2.918.166,59	2.870.503,39	3.265.518,42	3.317.692,33	3.222.845,21
	2.981.624,89	2.971.084,82	3.283.229,50	3.331.000,91	3.231.591,85
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	201.750.768,93	275.584.190,92	283.245.763,64	292.323.288,55	345.907.589,03
— por recargos municipales.....	2.981.624,89	2.971.084,82	3.283.229,50	3.331.000,91	3.231.591,85
	204.732.393,82	278.555.275,74	286.528.993,24	295.654.289,46	349.139.170,03

OBSERVACIÓN 1.^a—En los pagos líquidos realizados en 1913 se hallan comprendidos los que por Obligaciones, si que se refiere la ley de 14 de Diciembre de 1912, se han formalizado hasta fin de Abril en las Secciones que es citan, a excepción de Guerra y Marina, que solo se incluyen los ejecutados durante los tres primeros meses, por falta de datos.

Ministerio de Estado.....	26.204,12	Ministerio de la Gobernación.....	1.210.550,74
Idem de Gracia y Justicia..... } Civiles.....	149.171,79	Idem de Instrucción Pública.....	1.562.683,70
— Eclesiásticas.....	77.839,35	Idem de Fomento.....	24.376.091,39
Idem de la Guerra.....	1.752.713,34	Gastos de las Contribuciones.....	162.212,24
Idem de Marina.....	970.932,72	TOTAL.....	30.288.440,49

OBSERVACIÓN 2.^a—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 27 de Abril de 1913.

V.º E.
El Interventor general,

RETEG.

*El Jefe de la Sección,
MARIANO ALVAREZ.*

4048

MARTI SEGURA, Manserrat; natural de Girona (Lérida), de estado soltero, profesión escribiente; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de quince días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, don José Fuentén Paímo, en el Cuartel de Jaime I, a partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 21 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, José Foals, JG—2549

4049

MARTINEZ GUTIERREZ, Amador; de estado soltero, de treinta y dos años, natural y domiciliado en la Rebollada, término de Onís; tiene una ligera erupción en el oído izquierdo y habla con un marcado acento cubano; procesado por falta de cruce de fogueo; para que dentro del término de diez días, comparezca ante el juzgado de instrucción de Oviedo, to Onís.

5240

4050

MARTINEZ JULIA, Álvaro (1) Zarbo; natural de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante.

5237

4051

MARTINEZ LOAISA, Juan; hijo de José y Benito, natural y vecino de Tijolos, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, soldado del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15, y procesado por faltar a concentración; comparecerá en este Juzgado, sito en el Cuartel de Diego de Rivas, y ante el segundo Teniente, Juez instructor, D. Rafael España Roselló, en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria.—San Roque, 20 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael España.

JG—2823

4052

MATEU MANRESA, Pedro (2) Cardona; de veinte años, profesión marinero, de estado soltero, hijo de Pedro Juan y de Juana María; domiciliado últimamente en Felanitx; natural de la misma ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lloseta, para notificarle el auto de presección dictado contra él mismo en el sumario que se instruye sobre estos de una bala eletro, y además para ser reducido a prisión y recibirla declaración indagatoria.

5247

4053

MATEU TERMENS, Jaume; natural de Bell-lloc, de estado soltero, profesión ayudante Maestro, de treinta años, hijo de Miguel y Antonia, de estatura regular, pelo negro, color moreno; domiciliado últimamente en Bell-lloc; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Lérida, a responder de sus cargos.

5249

4054

MATOSO VERA, José; natural de Antigua, Ayuntamiento de Idem, provincia de Canarias, Juzgado de primera instancia de Arrecife, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Antigua; procesado por haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, de la Co-

mandancia de Artillería de Gran Canaria, D. Bernardo Catón Haces de la Guardia, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—Las Palmas, 12 de Abril de 1913.—El Juez instructor, Bernardo Catón.

JG—2125

4055

MONJE ARDANUY, Manuel; natural y vecino de Castelló de la Plana, distrito de l'Elija; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Lérida, a usar de su derecho en causa por faltar a concentración; procedente del Juzgado de instrucción de Trepas, apercibido todo lo que en Derecho hubiere lugar.

5250

4056

MEANA MONTES, Julián; hijo de Evaristo y de Ramona, natural de Baldomón, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, domiciliado en Baldomón, provincia de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, estatura 1.625 metros; domiciliado definitivamente en Baldomón, provincia de Oviedo; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 8, D. Vicente Arias Arratia, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—Gijón, 18 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Vicente Arias.

JG—2140

treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 8, D. Vicente Arias Arratia, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—Oviedo, 22 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Vicente Arias.

JG—2140

4057

MENENDEZ GONZALEZ, José Antonio; hijo de Manuel y de María Concepción, natural de El Padregat, Ayuntamiento de l'Elija, partío de Ayllón; provincial de Oviedo, distrito militar de la séptima Región, de 1.603 metros de estatura; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 8, D. Vigente Arias Arratia, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebeldé.—Oviedo, 22 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Vicente Arias.

JG—2140

4058

MESIAS MIRAS, José; hijo de Rafael y María, natural de Tijola, provincia de Almería, apercibido en Tijola, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; soldado del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la fecha en que ésta se publique, en este Juzgado, ante el Capitán de Diego S. Binas, y ante el segundo Teniente, Juez instructor, don Rafael España Roselló.—San Roque, 20 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael España.

JG—2329

4059

MIR MEDA, Mariano; hijo de José y de Cecilia, natural de Barcelona, provincia de l'Elija, de estado soltero, profesión impresor, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de concentración a la Caja de Reservas de Barcelona, número 62; comparecerá, en el término de quince días ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Comandante D. Fernando Acevedo y Espinosa.—Barcelona, 23 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Fernando Acevedo.

JG—2612

4060

MIRO RUS, Miquel; hijo de Pablo y de Antonia, natural de Vilanova de Padrés, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de concentración a la Caja de Reservas de Barcelona, número 62; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor del mismo Regimiento, Comandante D. Fernando Acevedo y Espinosa.—Barcelona, 23 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Fernando Acevedo.

JG—2610

4061

MOLANA MARO, José Gracia; hijo de Manuel y de Ramona, natural de Barcelona, Ayuntamiento de Gijón, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de veintidós años de edad, con 1.573 metros de estatura; domiciliado últimamente en Barbadés (Oviedo); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 8, D. Faustino Alvar González Matelobos, residente

en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Gijón, 20 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Faustino Alvar González. JG—2313

4002

MOLINA BELMONTE, *Gines*; hijo de Melchor y Antonia, natural y vecindado en Molcaj, provincia de Murcia, de estado soltero, clérigo jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1.560 metros, soldado del Regimiento Infantería de Extremadura, número 16, y procesado por faltar a concentración; comparecerá en este Juzgado, sito en el Cuartel de Diego Velázquez y ante el Juez instructor, segundo Teniente, D. Rafael España Roselló, en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique ésta.—San Roque, 20 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael España. JG—2330

4003

MONTOYA, *José Jiménez*; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante, Juez instructor, D. Luis Oliván de la Iglesia, perteneciente al Batallón Cañoneros de Barcelona, número 3, residente en esta Plaza, para declarar en causa por tercera deserción y burto, instruida contra el soldado Juan Salut Company.—Barcelona, 24 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Luis Oliván. JG—2605

4004

MORALES MARTÍN, *Alejandro*; hijo de José María y Trinidad, natural de Picos Puente, de estado soltero, profesión del campo, de treinta y tres años, color moreno, estatura más bien alta, regular de carnes, ojos melados, pelo castaño claro, barba poblada, sin bigote, vista como los de su clase; domiciliado últimamente en Picos Puente; procesado por disparos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santander. 5275

4005

MUÑIZ GARCIA, *José*; hijo de Bernardo y Cefarina, natural de Villa Corvera, Ayuntamiento de Corvera, provincia de Oviedo, de veintidós años, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1.610 metros; domiciliado últimamente en Villa Corvera; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Faustino Alvar González Mataobos, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gijón, 20 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Faustino Alvar González. JG—2409

4006

MUÑOZ GARCIA VINUESA, *Antonio*; hijo de Matías y Celestina, natural de Montenegro de Cameros, provincia de Soria, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento de Ingenieros Pontoneros, D. Matías Pérez y Pérez, de guardia en esta Plaza.—Zaragoza, 23 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Matías Pérez. JG—2355

4007

MURCIA ORTIGAS, *Francisco*; hijo de Francisco y de Ameda, natural de Naval

(Huesca), de estado soltero, profesión clérigo, de veintiún años, estatura 1.700 metros; el traje que acostumbraba a usar era de paño; señas personales: alto y moreno; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Pamplona, D. Benito Molas Gareta, en el Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Artillería, en la Ciudadela de Pamplona, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.—Pamplona, 23 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Benito Molas. JG—2299

4008

MURADÁS AMOS, *Pedro*, y Ramón Fernández González; de veinticuatro y veintitrés años, de estado solteros, profesión canteros, natural y vecino, el primero de Murrin, y el segundo de Riadiros, ambos del Ayuntamiento de Irijo, en el partido judicial de Carballino; para que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se constituyan en el establecimiento carcelario del partido de Puebla de Trives (Orense), a disposición del Juzgado de instrucción, a fin de extinguir condena que les ha sido impuesta por la Audiencia de Orense en causa por estafa, apercibidos que, de no comparecer en el indicado plazo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que habiere lugar.

5274

4009

NAVARRO FERNANDEZ, *Enrique*; hijo de Magdalena, natural de Granada, de veintitrés años, de estado soltero, profesión estudiante; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Manuel Alcántara Pedraza.—Granada, 18 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Alcántara. JG—2405

4010

NAVAS GARCIA, *Francisco*; hijo de Rafael y Bernardina, natural de Villanueva del Rosario (Málaga), de veintitrés años, profesión del cuero; domiciliado en Villanueva del Rosario; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Córdoba, número 10, D. Manuel Alcántara Pedraza.—Granada, 21 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Alcántara. JG—2587

4071

NIN ELOY, *Juan*; natural de Llorena del Descubrimiento (Tarragona), de estado soltero, profesión draguero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, plaza de Padrón, número 27; procesado por la falta de concentración a la Caja de Reciuta de Tarragona, número 72; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería de Luchana, número 28, Capitán D. Nicolás Martínez Sanz.—Tarragona, 21 de Abril de 1913.—Nicolás Martínez. JG—2335

4072

NOGUÉS SALVADOR, *Marcelo*; de veintiún y cuatro años, estado soltero, profesión pastor, pelo castaño, ojos al

pelo, nariz regular, cara algo estrecha, color bueno, estatura cumplida, barba clara; Vicente Nogués Salvador, de cuarenta años, profesión pastor, pelo castaño, ojos al pelo, de estatura más baja que el anterior, nariz regular, barba algo correda, color bueno; ambos han sido últimamente vecinos de Meralacha, visto de prisa ordinaria color obscuro, algaratas blancas, el primero con boina en la cabeza y el segundo con pafuelo; comparecerán, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cardona a responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue por hurto de dos caballerías, propiedad de Julián Cardiel. 5244

4073

NOVO CASANOVA, *Marcelino*; hijo de Antonio y Josefa, natural de Ixón, Ayuntamiento de Vilasbella, provincia de Lugo, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1.675 metros; domiciliado últimamente en Insúa, provincia de Lugo; procesado por faltar a la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cañoneros de Galicia, 26 de Caballería, don José Llamas del Corral, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Corruña, 24 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, José Llamas. JG—2387

4074

PALOMÁS TUÓ, *Silvestre*; hijo de Juan y Angela, natural de Oropesa, provincia de Barcelona, estado soltero, profesión grabador, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por faltar a la concentración de la Caja de Reciuta de Barcelona, número 62; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería de Alcañiz, número 58, Comandante D. Fernando Acevedo y Esteban.—Barcelona, 23 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez Instructor, Fernando Acevedo. JG—2509

4075

PASTOR DOMÍNGUEZ, *Miguel*; hijo de Francisco y Rita, natural de Villaverde, partido judicial de Alcañices, provincia de Zamora, estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado últimamente en su pueblo natal, a quien se le instruye expediente como presunto delincuente; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Eusebio Prada Sánchez, residente en Zamora, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zamora, 24 de Abril de 1913.—El segundo Teniente Juez instructor, Eusebio Prada. JG—2361

4076

PEITEADO RIOS, *Camillo*; hijo de Mariano y de Venancio, natural de Carbajal (Ponferrada), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, de estatura 1.650 metros; domiciliado últimamente en Carbajal, Ayuntamiento de Idem, provincia de Ponferrada; procesado por faltar a concentración dispuesta por Real orden circular de 7 de Febrero último; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Luis Varela Sánchez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado

rebelde.—Caruña, 23 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Luis Varela. JG—2395
4977

PERA MORALES, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, natural de la Laguna (Canarias), de estado soltero, de veintidós años, de estatura 1,665 metros; domiciliado últimamente en la Cuesta; procesado por falta a la concentración para su destino a Cuerpo activo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luis Hernández Francisco, primer Teniente de la Comandancia de Tenerife, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Laguna, 21 de Abril de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Hernández. JG—2429

4978

PEREZ, Pedro; profesión ambulante; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Sanabria, para ser oido en causa que se sigue por injurias al Juzgado de Valparaíso, instruida a virtud de diligencias previas de éste. 5322

4979

PEREZ CARASA, Mariano; hijo de Mariano y Estrella, natural de Laredo (Santander), de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Laredo (Santander); procesado por haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, D. Gonzalo Torres Armesto, Juez instructor, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guardia en Vitoria.—Vitoria, 24 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Gonzalo Torres. JG—2342

4980

PEREZ MENENDEZ, José; hijo de Hementido y Juana, natural de Novillana, Ayuntamiento de Tuñero, provincia de Oviedo, profesión dependiente, de veintidós años, estatura 1,598 metros; domiciliado últimamente en la Huerta; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de este Cuerpo, D. Faustino Alvargonzález Matalebas, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gijón, 20 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Faustino Alvargonzález. JG—2410

4981

PEREZ MONTERO, José; hijo de Jesús y Antonia, natural de Coruña, Ayuntamiento de Idam, provincia de Idam, de veintidós años, profesión barbero, de estado soltero, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Román Hermida Basmondo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lugo, 24 de Abril 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Román Hermida. JG—2420

4982

PEREZ ROJO, José; hijo de Francisco y Ana, natural de Lorca, provincia de Málaga, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,675 metros; de estado soltero; procesado por la falta a concentración para destino a Cuerpo; compare-

cerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor nombrado para instruir este expediente, primer Teniente, segundo Ayudante del Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, D. Francisco Alonso Burillo.—Zaragoza, 25 de Abril de 1913.—Francisco Alonso. JG—2367

4983

PEREZ SERRANO, Bartolomé; hijo de Juan y Juana, natural de Pulpí, provincia de Almería, Ayuntamiento de Pulpí, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, soldado del Regimiento Infantería de Extremadura, número 15; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días en este Juzgado, Cuartel de Diego Salines, de esta Plaza, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del expresado Regimiento.—San Roque, 20 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Joaquín Saureco. JG—2313

4984

PERPEN EGEA, Antonio; natural de Murcia, de estado soltero, profesión carpintero, de quince años, hijo de Luis y Carmen; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, a responder de los cargos que le resultan. 5318

4985

PONTON PEDRON, Juan Ramón; hijo de Juan y Ramona, natural de Siero, provincia de Oviedo, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,650 metros; domiciliado últimamente en Siero; delito perseguido por faltar a concentración; comparecerá ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Federico García de la Concha, residente en Oviedo, en el término de treinta días, en que se publica esta requisitoria, bajo apercibimiento de que transcurrido este plazo, será declarado en rebeldía.—Oviedo, 22 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Federico García de la Concha. JG—2292

4986

PRAVIA RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Sibino y Josefina, natural de Carrión, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, de veintidós años, distrito militar de la Séptima Región, estatura 1,650 metros; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Vicente Arias Arratave, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 22 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Vicente Arias. JG—2437

4987

PRIETO, Pedro; ambulante; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de la Puebla de Sanabria, para ser oido en causa que se sigue por injurias al Juzgado de Valparaíso, instruida a virtud de diligencias previas del mismo. 5323

4988

PRIETO GOMEZ, Esteban; hijo de Antonio y Jacinta, natural de Pino, partido de Alcanices, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo natal; si quieren se instruye expediente como presunto desertor; comparecerá, en el término de treinta días,

sobre el segundo Teniente, Juez Instructor, del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, D. Rufino Garzón Sánchez, residente en Zamora, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Zamora, 23 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Rufino Garzón. JG—2350

4989

PRIETO NEIRA, Nicolás; hijo de Antonio y María, natural de Palacios, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,615 metros; domiciliado últimamente en Palacios, provincia de Oviedo; procesado por faltar a concentración; comparecerá ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Federico García de la Concha, residente en Oviedo, en el término de treinta días en que se publique esta requisitoria, bajo apercibimiento de que transcurrido este plazo será declarado en rebeldía.—Oviedo, 22 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Federico García de la Concha. JG—2293

4990

PUNTE AZCÁRO, Andrés; hijo de Francisco y María, natural de Fuste (Huesca), estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años, estatura 1,700 metros, traje que acostumbraba a usar, chaqueta de pana negra, pantalón y chaleco rayado, boina azul y alpargata blanca ceñida; señas personales; estatura alta, moreno y bien constituido; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, segundo Teniente, de la Comandancia de Artillería de Pamplona, D. Tomás Lezcano Cortázar, en el Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de Artillería, en la Ciudadela de Pamplona, contra los donde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.—Pamplona, 26 de Abril de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Tomás Lezcano. JG—2312

4991

PUNTE MONTES, Juan; hijo de Cándido y Josefa, natural de Vega de Poja, Ayuntamiento de Poja de Siero, partido de Siero, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, vecindado en Vega de Poja, provincia de Oviedo, distrito militar de la Séptima Región, estatura 1,630 metros; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Vicente Arias Arratave, residente en otra Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 22 de Abril de 1913.—El Capitán, Juez instructor, Vicente Arias. JG—2438

4992

PUIG GOÑE, Francisco; hijo de José y Francisca, natural de Llinás, partido de Puigcerdá, provincia de Gerona, nació en 24 de Agosto de 1891, profesión panadero, estado soltero, estatura 1,690 metros; procesado por falta de incorporación a filar; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Figueras, 17 de Abril de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Lorenzo Camps. JG—2402

Juzgados de primera instancia.

FUENTE DE CÁNTOS

D. Aurelio Conejo y Sola, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar del que fué natural y vecino de esta villa D. Bernardo Carrascal y Gordillo, de cincuenta y seis años de edad, de estado casado, hijo legítimo de D. Bernardo Carrascal y Pérez de Guzmán y de D.ª María Gordillo y Amaya, que falleció en esta dicha villa el 12 de Mayo próximo pasado.

Reclaman la herencia D. Francisco Carrascal y Gordillo, hermano del fallecido, y á la vez interesa se declaren también herederos del causante á sus también hermanos de doble vínculo D.º Luis, don José y D. Manuel Carrascal Gordillo, y por haber fallecido estos dos últimos heredan en sus respectivas representación los hijos del D. José, llamados D. José, D. Luis, D. Juan, D. Manuel, D.ª María de la Concepción y D.ª Carmen Carrascal y Espinosa de los Monteros, y los hijos de D. Manuel Carrascal que lo son D.ª María de la Concepción, D.ª Elena, D. Manuel y D.ª Gertrudis Carrascal y Márquez, sobrinos del causante, y á la viuda de este D.º Isabel Quintanilla Crespo, en la cual vidual usufruirla que el Código Civil le concede; haciéndose público por el presente, por el que se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamar dentro del término de treinta días.

Dado en Fuente de Cántos, á 10 de Abril de 1913.—Aurelio Conejo y Sola.—El Secretario, Manuel Martín y Muñoz.

X—1117

LUGO

D. Ramón Vilarido Magdalena, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se inició expediente por Manuel Sande Vilas, vecino de la parroquia de Santa María de Frayalde, Ayuntamiento de Pol, soltero, labrador, de treinta y cinco años de edad, solicitando la administración de bienes de su hermano de doble vínculo Severino Sande Vilas, vecino que fué de la expresada parroquia de Frayalde, de la que se ausentó el año de 1905 para la República Argentina, contando entonces la edad de veintitrés años; era soltero y labrador, sin que se tenga noticia alguna de su paradero y existencia desde el de 1909.

En su virtud, se llama á dicho ausente, Severino Sande Vilas, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado referido, previniéndose á los que se crean con mejor derecho á dicha administración que el particular, que deberán justificarse con los correspondientes documentos.

Dado en Lugo á 8 de Abril de 1913.—Ramón Vilarido.—Ante mí, Donato Magalha. X—1119

MADRID—BUENAVISTA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, y Secretaría de D. José Dalmatín, se han seguido los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, previa la declaración de pobreza de la demandante, y en los cuales se ha dictado la sentencia definitiva cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 5 de Mayo de 1913, el Sr. D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, y previo el oportuno incidente de pobreza, a instancia de D.ª Eloisa Moguilinski y Alonso Gascón, mayor de setenta y cuatro años de edad, sin protestación determinada, y de esta vecindad, con el Ministerio Fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Félix Antonio de Llano y Aranguren, marido de la demandante; y

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Félix Antonio de Llano y Aranguren, esposo de D.ª Eloisa Moguilinski y Alonso Gascón, sin expresa condición de costas.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firme.—Félix Jarabo.

Y para su publicación, según lo mandado, en el Diario Oficial de Avisos de Madrid, se expide el presente en Madrid á 16 de Mayo de 1913.—El Juez de primera instrucción, Félix Jarabo.—El Secretario, José Dalmatín. JC—147

MADRID—HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, pendían autos promovidos por D. Segundo Fernández Jardón y Treilles, sobre modificación de apellido, constitutiva en la suspensión del «Fernández», exprestando como fundamento de su pretensión, que efecto de la costumbre ha venido siempre firmando, en vez de Segundo Fernández Jardón y Treilles, Segundo Jardón y Treilles, ó sea suprimiendo el apellido Fernández; siendo de esta forma conocida su firma en el mundo de los negocios, si los que viene dedicándose constantemente, resultando, por tanto, incongruencia con los apellidos con que aparece inscripto en el Registro parroquial de la San Martín de Mohías, lugar de su nacimiento, ocurrido en 11 de Octubre de 1861, término municipal de Ocaña, partido de Cestropal, provincia de Oviedo; habiéndosele causado en algunas ocasiones perjuicios por esta situación anómala en su estado civil, pretendiendo también la modificación de apellido porque ella no causaría perjuicio á ninguna persona, invocando como precedente que á su fallecido hermano don José María le fué otorgado igual modificación para él y para sus hijos, sobrinos del D. Segundo, por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia en el año 1901, y se publica la expresada solicitud del D. Segundo, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, dentro del término de tres meses.

Madrid, 22 de Abril de 1913.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno, García del Pozo. X—1121

POZOBLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á José Heredia Flores, de unos cuarenta años, grueso, bien vestido y de estatura regular, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulta en sumario que instruyo por harto de una yegua negra, blancos del aparejo, de diecisiete años y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, propiedad del vecino de Villanueva de Córdoba, Bartolomé Mohedano Sánchez, ocurrido la noche del 24 al 25 de Octubre de 1910, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el juicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades, y en especial á los agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, poniéndolo de ser habido á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Pozoblanco, 11 de Mayo de 1913.—Santiago Aparicio.—P. S. M., Julio Peláez.

JO—5518

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por hurto de una burra á Juan Mira Almanza el día 27 de Enero último de la venta La Palma, de este término, sospechándose sean los autores un gitano llamado Pedro Reyes Cortés y su mujer, que han vivido en Ibros, en el que se ha escrito llamar á dichos denunciados para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser juzgados, e informar de todas las Autoridades así civiles como militares y sus agentes procedan á la detención de expresados denunciados, poniéndolos á disposición de este Juzgado referido en la Cárcel de este partido.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Villacarrillo, 17 de Mayo de 1913.—Eduardo de Vargas. JO—5525

Juzgados Municipales.

CANILLAS

D. Miguel Hernández Barroso, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que declarada vacante por ignorado paradero del que la debía desempeñar la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y diciéndole proveerse ésta conforme á lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia la vacante para que dentro del término de quince días lo soliciten los que se crean adorables de los requisitos legales, presentando en la Secretaría de este Juzgado sus instancias acompañadas de su cédula personal y documentos que determine el artículo 18 del citado Reglamento.

Dado en Canillas á 9 de Mayo de 1913. El Juez, Miguel Hernández.—El Secretario interino, Federico Gómez.

JO—5050